

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0038838/2016

VISTO:

La Resolución HCS 146/02, que establece los montos para ser aplicados a la realización de los concursos docentes y la constitución de una comisión *ad hoc*, y la Ord. HCS 6/08, que establece la conformación de comités evaluadores del régimen de la docencia; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos por Resolución 629/15 para afrontar las erogaciones de los concursos docentes, como la evaluación que realizan los comités evaluadores del régimen de la docencia han quedado desactualizados a fin de cubrir las necesidades generadas en tales instancias, por ejemplo, gastos administrativos, de personal y otros; en particular, atender gastos que involucran la participación de miembros externos a esta Universidad en dichas instancias;

Que, por otro lado, se considera necesario establecer con claridad la documentación a presentar en la solicitud de las unidades académicas;

Que esta propuesta cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Institucional;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho favorable que a fojas 8 elabora la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

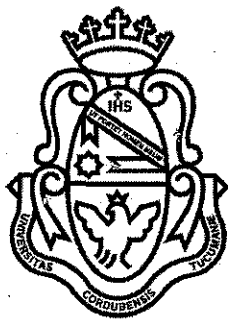
ARTÍCULO 1º.- Actualizar hasta \$ 3.000 (tres mil pesos) el monto para ser aplicado a la realización de los concursos de profesores titulares, asociados o adjuntos, por cada tribunal constituido y para las unidades académicas que por no disponer de recursos para tal fin así lo soliciten y justifiquen.

ARTÍCULO 2º.- Actualizar hasta \$ 2.000 (dos mil pesos) el monto para ser aplicado a la realización de los concursos de profesores auxiliares, por cada tribunal constituido y para las unidades académicas que por no disponer de recursos para tal fin así lo soliciten y justifiquen.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar hasta \$ 3.000 (tres mil pesos) el monto para ser aplicado a la constitución de cada comité evaluador del régimen de la docencia y para las unidades académicas que por no disponer de recursos para tal fin así lo soliciten y justifiquen.

ARTÍCULO 4º.- Con la finalidad de facilitar el trámite para la solicitud de fondos destinados a la sustanciación de concursos y constitución de comités evaluadores, se requerirá la siguiente documentación:

1 - Para concursos



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0038838/2016

- a) Copia de la resolución del llamado a concurso del H.C.D. o del H.C.S., según corresponda, donde consten los miembros del tribunal con su respectiva universidad de origen.
 - b) Nota firmada por Secretaría Académica en la que se certifique que el concurso ha sido sustanciado (allí debe constar el nombre del docente que ha ganado el concurso –en caso de que no haya sido declarado desierto– y la fecha en que ha sido realizado) o copia de la resolución del H.C.S. donde conste la designación del profesor designado o copia del acta del dictamen donde conste la actuación de los docentes integrantes del tribunal.
- 2 - Para comités evaluadores
- a) Copia de la resolución del H.C.S. referida a la conformación del comité evaluador.
 - b) Copia del acta del comité evaluador donde conste la actuación de los docentes integrantes.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión *Ad Hoc* dispuesta por el Art. 4º de la Resolución HCS 146/02, la cual estará integrada por:

- Dra. NELLY ELENA MARÍA RUEDA
- Dra. MARTHA INÉS DÍAZ VILLEGAS DE LANDA
- Dra. NOEMÍ PATRICIA KISBYE
- Prof. SILVINA GRACIELA ARGÜELLO
- Ing. Agr. MSc. MARÍA ROSA ATECA

ARTÍCULO 4º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 770